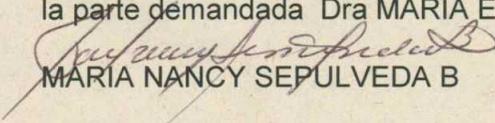


A Despacho del Señor juez, el presente asunto, el cual se encuentra pendiente de reprogramar audiencia, dada la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandada Dra MARIA EUGENIA VIDAL .Sírvasse Proveer


MARIA NANCY SEPULVEDA B

Auto No. 1007

Ejecutivo

Rad 76 563 40 89 001 **2019-00449**

Pradera Valle Septiembre (01) de dos mil Veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el informe de secretaria, como quiera que la excusa presentada antes de la realización de la Audiencia, explica la inasistencia de la misma, ha de tenerse en cuenta y en tal sentido se aceptará la justificación presentada por la doctora MARIA EUGENIA VIDAL, procediendo a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia programada, por lo tanto es procedente citar nuevamente a la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento** Señalada en el artículo 393 del C.G.P.en consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR A AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO tal y como lo ordena el Artículo 373 el C.G.P., a realizarse el **día nueve(09) del mes de Septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, a través de la plataforma "life size ", en consecuencia es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el cual deberá suministrar o informar el cambio del mismo al Despacho con una anterioridad **mínima de tres (03) días.**

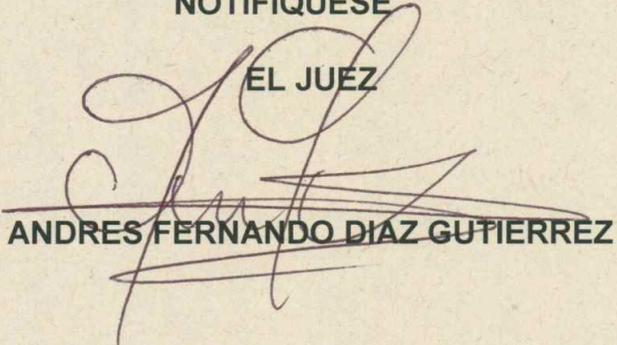
SEGUNDO: Para los efectos de la contradicción del dictamen, se cita al perito Dr **HERNAN GUILLERMO TORRES SUESCUN** designado por la Superintendencia Financiera.

TERCERO :PREVENIR sobre la inasistencia, indicándoles que cuando ninguna de las partes concurra, la audiencia no podrá celebrarse y vencido el término sin que justifiquen su inasistencia, el juez, por medio de auto **declarará terminado el proceso.**

A la parte o el apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ